



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo para la E.G.R. No. 11001 4189 034 **2021-00250** 00

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente de la apoderada de la parte demandante, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 461 del C. G. del P., **DISPONE:**

1.- DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO APRA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de Mínima Cuantía, a favor de **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **EDITH RODRÍGUEZ CONTRERAS**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA Y LAS COSTAS.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título se encuentra en cabeza de la parte actora. No obstante, si lo requiere la actora, se emitirá certificación en donde se señale la causa de terminación del proceso y la vigencia del título valor y gravamen hipotecario.

4.- Sin costas

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 hoy, 17 de junio de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468a0d51b6b0125b088c6590353f95f6b5d532b6530b941651a489a85e4bbe1a**
Documento generado en 16/06/2022 02:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>